ESTUDIOS PREVIOS

En desarrollo de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del decreto Único reglamentario 1082 de 2015, se elabora el presente estudio previo.

Capítulo I: Descripción General	
1. Fecha de elaboración de Estudios Previos	OCTUBRE DEL 2026
2. Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo	LORAINE MEZA GOMEZ
3. Dependencia que lo requiere	*SECRETARÍA LOCAL DE SALUD*
4. Tipo de contrato	*CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.*
Capítulo II: Descripción Técnica	
5. Descripción de la Necesidad	De conformidad con lo dispuesto en los artículos 311 y 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde municipal dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, defender los intereses generales, promover el desarrollo integral del territorio y garantizar la observancia de la Constitución, las leyes, el Programa de Gobierno y el Plan de Desarrollo Municipal. En desarrollo de dichas competencias constitucionales, el artículo 44 de la Ley 715 de 2001 asigna a los municipios la responsabilidad de dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS dentro de su jurisdicción, estableciendo funciones de dirección sectorial que comprenden, entre otras: la formulación, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos en salud; la gestión, administración y ejecución de los recursos del sector; la supervisión del acceso efectivo a los servicios de salud; la promoción de la participación social; la adopción e implementación del sistema integral de información en salud; y la articulación con los niveles departamental y nacional. Así mismo, la Ley 1122 de 2007 introdujo ajustes estructurales al SGSSS, orientados al mejoramiento de la prestación de los servicios de salud, reafirmando la rectoría del Estado y el rol indelegable de las entidades territoriales en la garantía de acciones de salud pública individual y colectiva, con enfoque en resultados que impacten las condiciones de vida, el bienestar y el desarrollo de la población, bajo principios de eficiencia, calidad y participación social. Por su parte, la Ley 1438 de 2011 fortaleció la estrategia de Atención Primaria en Salud – APS y consolidó el Plan Decenal de Salud Pública como instrumento orientador de la política pública en salud, enfatizando la necesidad de una gestión territorial articulada, con participación social efectiva y acciones intersectoriales orientadas a la mejora del estado de salud de la población, incluida la salud mental.

	La Ley Estatutaria 1751 de 2015 reconoció la salud como un derecho fundamental autónomo e irrenunciable, imponiendo al Estado la obligación de adoptar políticas, planes y acciones que garanticen el acceso oportuno, eficaz y con calidad a los servicios de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación, en condiciones de igualdad y equidad, conforme a los principios del sistema y en armonía con el Plan Decenal de Salud Pública. En el marco de la planeación integral para la salud, la Resolución 100 de 2024 estableció disposiciones sobre el proceso de formulación, aprobación, ejecución y seguimiento del Plan Territorial de Salud, el cual debe armonizarse con el Plan de Desarrollo Territorial y constituirse en el principal instrumento de planificación estratégica y de inversión en salud del territorio. En cumplimiento de dicho marco normativo, el municipio de Galapa adoptó el Plan de Desarrollo y el Plan Territorial de Salud 2024–2027 "Galapa Tierra de la Esperanza", aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 005 del 30 de mayo de 2024, el cual define como eje estructural la protección de la vida y la salud, bajo principios de equidad, participación, sostenibilidad ambiental, gobernanza territorial y fortalecimiento de la autoridad sanitaria local. El Plan Territorial de Salud contempla veinte (20) metas de resultado y cuarenta y tres (43) metas de producto, integradas en la línea estratégica "Tierra de Vida Sagrada", orientadas a mejorar las condiciones de salud y bienestar de la población mediante un modelo de salud preventivo y predictivo, el fortalecimiento de la soberanía sanitaria, la participación social y la toma de decisiones basadas en evidencia. Para la operativización de dicho instrumento, la Secretaría de Salud Municipal elaboró el Plan de Acción en Salud – vigencia 2026, en cumplimiento de los artículos 31 y 35 de la Resolución 100 de 2024, en el cual se programaron las intervenciones, actividades, responsables, recursos y fuentes de financiación, alineados con el Plan Operativo Anual de Inversiones en Salud – POAI. Dicho proceso se desarrolló teniendo en cuenta los insumos generados por la ciudadanía en la Mesa de Participación Social para la formulación del Plan de Acción en Salud, realizada los días 22 y 28 de octubre de 2025, así como los aportes derivados de mesas diferenciales con comunidades étnicas y población víctima, en observancia de los enfoques diferencial, poblacional y territorial. Igualmente, se incorporaron los insumos técnicos suministrados por la Secretaría de Salud Departamental y sus diferentes programas, los cuales incluyeron actividades de obligatorio cumplimiento y actividades sugeridas por el nivel departamental, en el marco del ejercicio de asistencia técnica y concurrencia. Todo lo anterior se realizó en concordancia con el marco normativo que regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud y define las

	competencias de las entidades territoriales, así como mediante el desarrollo de mesas de planeación interna, orientadas a garantizar la alineación del Plan de Acción en Salud con el componente estratégico del Plan Territorial de Salud y el Plan de Desarrollo Municipal. El Plan de Acción en Salud fue aprobado por el Consejo de Gobierno Municipal y será remitido al Ministerio de Salud y Protección Social a través de los mecanismos y plataformas dispuestos para tal fin. Las intervenciones definidas en el Plan de Acción en Salud se encuentran desagregadas conforme a las líneas operativas del Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031, particularmente en la línea de Desarrollo institucional y sectorial para el ejercicio de la autoridad sanitaria, la cual comprende acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades técnicas, operativas y organizacionales de la entidad territorial para la toma de decisiones y el ejercicio efectivo de las competencias asignadas por la ley. Adicionalmente, mediante la Resolución 1597 de 2025, el Ministerio de Salud y Protección Social estableció disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública y la operación del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC, reiterando que la gestión en salud pública constituye una función esencial e indelegable del Estado, que debe desarrollarse de manera efectiva, eficiente, coordinada y organizada, con capacidades institucionales suficientes para garantizar el derecho fundamental a la salud. En este contexto normativo, estratégico y operativo, se evidencia la necesidad de fortalecer la capacidad técnica y operativa de la Secretaría de Salud Municipal para el adecuado cumplimiento de las funciones de autoridad sanitaria, particularmente en los procesos de planeación, gestión en salud pública, análisis de información, seguimiento a la ejecución del Plan de Acción en Salud y soporte técnico a la toma de decisiones. En desarrollo de lo anterior, y en el marco del Plan Territorial de Salud y del Plan de Acción en Salud – vigencia 2026, particularmente a través de los programas de Prestación de Servicios, Inspección y Vigilancia y Salud Pública sin Fronteras, se identifica la necesidad de fortalecer las acciones programadas en el Eje Estratégico de Gobernabilidad y Gobernanza de la Salud Pública, relacionadas con el seguimiento, monitoreo y evaluación de la prestación de los servicios de salud, la gestión integral del riesgo, la implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud, el seguimiento a prestadores y EAPB, la identificación y seguimiento de la oferta de servicios de salud y de las condiciones de habilitación de los prestadores en la jurisdicción, así como la atención integral de eventos y situaciones prioritarias en salud pública. Estas acciones requieren capacidad técnica para el análisis de información, la evaluación del cumplimiento de criterios, estándares y lineamientos aplicables, la identificación de brechas y oportunidades de

	mejora y el seguimiento a las acciones formuladas para su abordaje, como soporte al ejercicio de la autoridad sanitaria territorial. En este contexto normativo, estratégico y operativo, se evidencia la necesidad de fortalecer la capacidad técnica de la Secretaría de Salud Municipal para el desarrollo de acciones de auditoría, seguimiento, monitoreo y evaluación de la prestación de los servicios de salud y de los procesos de mejoramiento de la calidad, en el marco del Plan Territorial de Salud y del Plan de Acción en Salud – vigencia 2026. En desarrollo de lo anterior, se requiere apoyo profesional para el seguimiento a las instituciones prestadoras de servicios de salud de primer nivel de atención frente al fortalecimiento del Programa Hospital Seguro, incluyendo el seguimiento a sus planes de emergencia hospitalarios, con el propósito de contribuir a la preparación institucional y continuidad de la prestación de los servicios ante situaciones de emergencia. De igual manera, se requiere fortalecer las acciones de asistencia técnica a los prestadores de servicios de salud frente a la implementación de los Programas de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud – PAMEC, de conformidad con las disposiciones aplicables del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, promoviendo procesos de mejoramiento continuo en la prestación de los servicios. Asimismo, se requiere apoyo profesional para la revisión, ajuste y corrección de los procesos de auditoría realizados al componente de prestación de servicios de salud a cargo de las Entidades Promotoras de Salud de los regímenes contributivo y subsidiado que operan en el municipio, cuando ello sea requerido con ocasión de observaciones, devoluciones o solicitudes formuladas por la Secretaría de Salud Departamental, incluyendo la verificación de soportes, ajustes a los instrumentos aplicados, consolidación de resultados y generación de los insumos técnicos necesarios para atender oportunamente dichos requerimientos. En materia de atención materno perinatal, se requiere realizar monitoreo, seguimiento y evaluación a los prestadores primarios del municipio frente a la implementación de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal, verificando el cumplimiento de los lineamientos aplicables e identificando brechas y oportunidades de mejora en la atención. Adicionalmente, se requiere apoyo técnico para la ejecución y seguimiento del Plan de Auditoría de la Secretaría de Salud Municipal, mediante la organización de la información, programación de actividades, elaboración de instrumentos, consolidación de resultados y seguimiento a las acciones de mejora que se deriven de los diferentes procesos de auditoría adelantados por la dependencia.

	El desarrollo de estas actividades requiere conocimientos propios de la formación profesional en Medicina o enfermería, particularmente para el análisis de información clínica, técnica y administrativa; la evaluación de la calidad de la atención y del cumplimiento de criterios, estándares y lineamientos aplicables; el seguimiento a la implementación de rutas integrales de atención; la auditoría de procesos de prestación de servicios; y el seguimiento a planes de mejoramiento. De igual manera, por la naturaleza y complejidad de las actividades a desarrollar, se requiere un perfil con formación de posgrado relacionada con auditoría en salud, calidad en salud o áreas afines al objeto contractual, que permita fortalecer el análisis técnico de los procesos objeto de seguimiento y la generación de insumos para la toma de decisiones de la autoridad sanitaria municipal. De acuerdo con las necesidades identificadas para la ejecución de estas acciones, la planta de personal de la Administración Municipal no dispone de capacidad suficiente para atender de manera integral y oportuna la totalidad de las actividades técnicas requeridas, por lo cual resulta necesario fortalecer la capacidad de la Secretaría de Salud Municipal mediante la contratación de servicios profesionales especializados. En consecuencia, se requiere contratar una persona natural con título profesional en Medicina o enfermería y formación de posgrado relacionada con el objeto contractual, que cuente con la idoneidad y experiencia necesarias para brindar apoyo técnico especializado a la Secretaría de Salud Municipal en el desarrollo de acciones de auditoría, seguimiento, monitoreo y evaluación de la prestación de servicios de salud y de los procesos de mejoramiento de la calidad, en cumplimiento del Plan de Acción en Salud – vigencia 2026 y del Plan de Auditoría de la dependencia, sin que ello implique la sustitución de funciones propias de los empleos de planta, el ejercicio autónomo de potestades administrativas o sancionatorias ni la configuración de vínculo laboral alguno.
6. Descripción y especificaciones del objeto a contratar	
6.1. Objeto del contrato	*El contrato a suscribirse tendrá por objeto:* **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL ESPECIALIZADO Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE SALUD, PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE EJECUCIÓN DE ACCIONES EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD 2026** De acuerdo con la Clasificación de Bienes y Servicios el objeto contractual del presente proceso se ubica con la siguiente DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

	Código UNSPSC: 85101600 - Personas de soporte de prestación de servicios de salud.
6.2. Alcance del servicio	El contratista prestará servicios profesionales especializados de apoyo a la gestión, orientados al fortalecimiento de los procesos de gestión en salud pública y al ejercicio de la autoridad sanitaria municipal, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud, el Plan Territorial de Salud y el Plan de Acción en Salud – vigencia 2026, teniendo en cuenta lo siguiente: 1.Ejecutar las actividades en concordancia con lo dispuesto en el Anexo 1. Especificaciones definidas en el anexo técnico del Plan de Acción en Salud Municipal 2026, particularmente en el ítem "Soporte y verificación del cumplimiento de la actividad", garantizando la trazabilidad técnica, documental y operativa de las acciones desarrolladas. 2.Desarrollar sus actividades conforme a los procesos y procedimientos de salud pública establecidos por la Dirección Local de Salud del municipio de Galapa, adoptando los formatos institucionales de actas, informes y demás instrumentos técnicos, así como el monitoreo y seguimiento de indicadores, asegurando la adherencia a los procedimientos internos, sin que ello implique subordinación laboral. 3.Entregar un informe mensual consolidado de las actividades desarrolladas, en medio físico y a través de la herramienta digital dispuesta por la Secretaría de Salud Municipal, incorporando los soportes e insumos técnicos que permitan verificar el cumplimiento de las acciones de auditoría, seguimiento, monitoreo y evaluación realizadas en el marco del objeto contractual. 4.Brindar acompañamiento técnico especializado en las acciones, actividades y espacios programados por la Secretaría de Salud Municipal relacionados con auditoría, calidad de la atención, prestación de servicios de salud, seguimiento al Plan de Acción en Salud y al Plan de Auditoría de la dependencia, de acuerdo con el alcance del objeto contractual.

6.3. Especificaciones del objeto a contratar

Eje estratégico PDSP 2022-2031	Meta de Producto PTS	Línea Operativa PDSP 2022-2031	Apoyo en el desarrollo de las siguientes Actividades:	Gestión territorial integral para la salud pública	Cantidad Anual	Unidad de medida	Programación
							IV Trim.
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Implementar un proceso de inspección y vigilancia mediante auditorías dirigidas a las empresas administradoras de planes de beneficios (EAPB) autorizadas en el municipio de	CUIDADO DE LA SALUD EN EL TERRITORIO.	Realizar seguimiento a las instituciones prestadoras de servicios de salud de primer nivel de atención, en el fortalecimiento del programa hospital seguro a través de.(incluye seguimiento plan	Procesos transversales de la Gestion de la Salud Pública	2	SEGUIMIENTO	1

	Galapa y prestadores de servicios de salud; centrándose en los estándares de aseguramiento, prestación de servicios e información, con el propósito de asegurar el cumplimiento normativo y calidad en el servicio.		de emergencia hospitalario)				
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Implementar un proceso de inspección y vigilancia mediante auditorías dirigidas a las empresas administradoras de planes de beneficios (EAPB) autorizadas en el municipio de Galapa y prestadores de servicios de salud; centrándose en los estándares de aseguramiento, prestación de servicios e información, con el propósito de asegurar el cumplimiento normativo y calidad en el servicio.	DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECTORIAL PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA.	Realizar asistencia técnica inicial al 100% de las instituciones prestadoras de servicios de salud de primer nivel de atención en la implementación de los programas de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud, con el propósito de fomentar el mejoramiento de la calidad de los servicios de salud en su jurisdicción, en cumplimiento al decreto 780 de 2016.	Procesos transversales de la Gestion de la Salud Pública	2	ASISTENCIAS TÉCNICAS	1
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Implementar un proceso de inspección y vigilancia mediante auditorías dirigidas a las empresas administradoras de planes de beneficios (EAPB) autorizadas en el municipio de Galapa y prestadores de servicios de salud; centrándose en los estándares de aseguramiento, prestación de servicios e información, con el propósito de	CUIDADO DE LA SALUD EN EL TERRITORIO.	Desarrollar acciones de auditoría al componentes de prestación de los servicios de salud a cargo de las Entidades Promotoras de Salud tanto del régimen contributivo como subsidiado que operan en el territorios a través la herramienta de auditoria GAUDI diseñada por la Superintendencia Nacional de Salud.	Procesos transversales de la Gestion de la Salud Pública	2	SEGUIMIENTO	1

	asegurar el cumplimiento normativo y calidad en el servicio.						
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Implementar una (1) estrategia para monitorear la implementación y garantizar el cumplimiento de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal en el municipio de Galapa.	DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECTORIAL PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA.	Realizar monitoreo, seguimiento y evaluación a todos los prestadores primarios del municipio, para verificar la implementación de la Ruta Integral de Atención Materno-Perinatal, conforme a la norma.	Procesos transversales de la Gestion de la Salud Pública	2	SEGUIMIENTO	1
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Implementar un proceso de inspección y vigilancia mediante auditorías dirigidas a las empresas administradoras de planes de beneficios (EAPB) autorizadas en el municipio de Galapa y prestadores de servicios de salud; centrándose en los estándares de aseguramiento, prestación de servicios e información, con el propósito de asegurar el cumplimiento normativo y calidad en el servicio.	DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECTORIAL PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA.	Brindar apoyo técnico en la formulación, ejecución y seguimiento del Plan de Auditoría de la Secretaría de Salud Municipal, incluyendo la consolidación de resultados y seguimiento a las acciones de mejora derivadas de los procesos de auditoría.	Procesos transversales de la Gestion de la Salud Pública	2	SEGUIMIENTO	1

6.4. Plazo de ejecución del contrato	De acuerdo a lo establecido en la plataforma SECOP II, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de este contrato en los términos de la ley 80 de 1993.
6.5. Lugar de ejecución del contrato	Municipio de Galapa (Atlántico)
6.6. Obligaciones generales del contratista	El Contratista se compromete a: • Cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato. • El contratista deberá presentar informes mensuales por escrito al supervisor del contrato, de las gestiones adelantadas en cumplimiento de su objeto.

	• Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer. • Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, en los porcentajes y de la forma que estipula la ley. • Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 16 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013. • Atender los requerimientos de información que solicite el Municipio. • Constituyen derechos y deberes del contratista para efectos del presente contrato los contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
6.7. Obligaciones del Municipio.	La administración se compromete a: • Suministrar la información y documentos que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. • Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional, los pagos relacionados con la ejecución del contrato. • Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contratista. • Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013. • Realizar las apropiaciones presupuestales correspondientes. • Las demás obligaciones estipuladas en el art. 4° de la Ley 80 de 1993 y los que se desprendan de la naturaleza del contrato.
Capítulo III: Descripción Financiera	
7. Valor Estimado del Contrato	El valor estimado del contrato es de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($17.325.000) Incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
7.1. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Para realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato que se pretende, se tomó como referencia los costos de contrataciones anteriores con objeto similar.

NUMERO CONTRATO	VALOR	PLAZO	VALOR MES
SP-199-2026	$11.550.000	50 DIAS	$5.775.000

	Lo anterior permite reducir costos en la contratación de la administración garantizando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social. Teniendo en cuenta que la persona a contratar ejercerá un mayor número de actividades durante el primer corte del contrato, respecto del objeto arriba usado para calcular el presupuesto final para la ejecución de este contrato, el valor se mantiene igual que el de los demás meses, siendo acorde al servicio que a futuro será prestado, este mayor número de actividades será delegado y revisado por el supervisor de contrato, así como reportado por el contratista en el respectivo informe de ejecución, ello con el fin de mantener así el equilibrio contractual.
7.2. Forma de Pago	La forma de pago del contrato. Será la siguiente: **Tres (03) pagos parciales** con corte al día 30 de cada mes por la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M.L. ($5.775.000),** previa presentación de los documentos requeridos para el pago respectivo debidamente certificado por el supervisor inmediato de la dependencia que lo supervisa. La Alcaldía de Galapa, pagará al contratista, dentro de los trece (13) días siguientes a la fecha de presentación de la cuenta, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato.
Capítulo IV: MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.	
8. modalidad de selección del contratista y su justificación.	De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto Único reglamentario 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Al tenor de la norma citada, la contratación de la prestación de dichos servicios puede hacerse en forma directa, con una persona natural o jurídica, sin necesidad de obtener varias ofertas, siempre y cuando el particular este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y haya demostrado contar con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En consonancia con lo expresado, y teniendo en cuenta que la actividad descrita en el objeto a contratar se ajusta a la definición legal de servicio de apoyo a la gestión, es pertinente desarrollar la modalidad de selección de contratista de ***CONTRATACIÓN DIRECTA***, bajo la alternativa descrita en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, relativa a la celebración de *contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo*

	pueden encomendarse a determinadas personas naturales, desplegando para tal efecto el procedimiento dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto Único reglamentario 1082 de 2015.
9. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable	El decreto Único reglamentario 1082 de 2015 consagra en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., que, para la prestación de servicios, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en **CAPACIDAD** de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la **IDONEIDAD** y **EXPERIENCIA** directamente relacionada con el área de que se trate. De conformidad con lo anterior, los criterios para seleccionar al contratista son los siguientes: - Copia de Cédula de Ciudadanía - Registro Único Tributario de la DIAN (RUT). - Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. - Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. - Certificados de antecedentes de la Policía Nacional. - Formato Único de Hoja de Vida (SIGEP) - Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (SIGEP) - Propuesta de servicios. - Rethus - Redam - Registro de medidas correctivas
9.1. Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo	La Alcaldía Municipal de Galapa, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del decreto Único reglamentario 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A Matriz de Riesgos.
10. Garantías	Conforme el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto Único reglamentario 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos, en este orden de ideas, del análisis de riesgos efectuados, se concluye que la entidad no solicitará garantía única que ampare los riesgos del cumplimiento del contrato, en razón a que los riesgos son de categoría baja y conforme a la forma de pago, estará sujeta al cumplimiento del objeto contractual y certificación por parte del Supervisor del Contrato.
11. Supervisión	**Cargo** | SECRETARIA LOCAL DE SALUD **Secretaria** | SECRETARIA LOCAL DE SALUD

12. Liquidación del contrato	Para los contratos de prestación de servicio de apoyo a la gestión, no es obligatorio de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 del 10 de enero de 2012.
13. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.	En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto Único reglamentario 1082 de 2015 y en atención al Memorando Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes expedido por el Departamento Nacional de Planeación, para la presente contratación La Entidad realizó el análisis de los capítulos de contratación pública, los umbrales, la conformación de las listas de entidades incluidas en los capítulos, las exclusiones de aplicabilidad y las excepciones generales aplicables a todos los acuerdos, encontrando que el presente proceso no se encuentra cobijado por ninguno de los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia.
PROYECTO	LORAINE MEZA GOMEZ
CARGO	SECRETARIA LOCAL DE SALUD

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Municipio de Galapa, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

(el presente cuadro deberá ser enriquecido con los riesgos de cada proceso a desarrollar)

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento/control	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Riesgo y tratamiento/controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuándo
1	General	Interno	Contratación	Administrativo	La falta de firma por parte del adjudicatario del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	Requerir al contratista para la firma del contrato	2	4	6	Alto	Supervisor	Termino para firmar contrato	Se retome el cumplimiento del contrato	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en la orden de inicio, debido a que el contratista no aporta oportunamente la publicación, la garantía, el pago de los impuestos correspondientes	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	**Contratista**	Requerir al contratista para el inicio del contrato	2	2	4	Bajo	Supervisor	Una vez firmado el contrato	Se inicie el cumplimiento del contrato	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del contrato por parte del Municipio	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	**Contratante**	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Bajo	Secretario	Una vez firmado el contrato	Se inicie el cumplimiento del contrato	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Radicación extemporánea de cuentas de cobro por parte del contratista	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	**Contratista**	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Bajo	Supervisor	Fechas de corte	Al devolver la documentación	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Elaboración errónea de las actas y/o cuentas por parte del contratista que ocasionan demoras de más de lo establecido para su pago	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	**contratista**	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Bajo	Supervisor	Fechas de corte	Al devolver la documentación	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora por más de una semana en la revisión y trámites de actas y/o cuentas por parte de supervisores de contrato	Impacta negativamente al contratista en sus pagos	3	3	6	Alto	**Contratante**	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Bajo	Secretario	Una vez firmado el contrato	Se inicie el cumplimiento del contrato	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento/control	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Riesgo y tratamiento/controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuándo
7	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista sin perjuicio a terceros	Impide el cumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	**Contratista**	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al presentarse el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
8	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista con perjuicio a terceros	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	**Contratista**	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al presentarse el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
9	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos técnicos, operativo o tecnológico que afecte la prestación del servicio por parte del contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	**Contratista**	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al presentarse el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos por modificación del régimen de impuestos	Se elevan costos para el contratista	2	2	4	Bajo	**Contratista /contratante**	Negociación en los costos del contrato	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
11	General	Interno	Ejecución	Operacionales	incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	5	8	Extremo	**Contratista**	Requerir al contratista y a la Aseguradora	2	4	6	Alto	Supervisor	Ejecución del contrato	Se retome el cumplimiento del contrato	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
12	General	Interno	Ejecución	Naturaleza	Que durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	Alto	**ontratante/Contratista**	Evaluar las condiciones de los eventos para tomar las acciones a corregir	2	2	4	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Superado los eventos	Evaluación de los hechos	Una vez se presenten los hechos
13	General	Externo	Ejecución	regulatorios	Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato	Modificación en el alcance del objeto	2	2	4	Bajo	**Contratante**	Verificación y ajuste del contrato a la nueva normatividad	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Socializada la norma	Estudio y verificación de la nueva normatividad	Una vez se presenten los hechos
14	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Bajo	**Contratante**	Verificación del alcance de los eventos que impiden el cumplimiento del objeto y posible suspensión	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Superado los riesgos políticos y sociales	Verificación de los hechos e intervención de las autoridades competentes	Una vez se presenten los hechos

Fuente:http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20190916manualderiesgos.pdf Página